



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20205000150541

Fecha: 21/04/2020 05:25:48 p.m.

Bogotá D. C.,

Referencia: Aclaración sobre incumplimiento Ley 1712 de 2014 en la publicación de información por parte de una OCI. Radicado No. 20202060110812 del 13 de marzo del 2020.

Respetado Doctor:

En atención a su comunicación de la referencia, en la cual nos solicita *“adelantar las diligencias necesarias para verificar las posibles inconsistencias presentadas, frente al incumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, ya que no sube información desde el año 2018 de sus auditorías, planes de mejoramiento, internos y de entes de control, seguimientos, informes de austeridad, sus planes de auditoría entre otros, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, de acuerdo a lo informado a través de correo electrónico por el señor Jaime Santacruz”*; sobre este particular me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el Decreto 430 de 2015 *“Por el cual se modifica la estructura Departamento Administrativo de la Función Pública”*, le compete a este Departamento Administrativo formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, carece de competencia para adelantar algún tipo de diligencia o requerimiento para la entidad que cita en su comunicación.

Ahora bien, dado lo anterior le recomendamos dar traslado al ente de control con el propósito de que se proceda a verificar las posibles inconsistencias presentadas, frente al incumplimiento de la publicación de dichos informes por parte de la OCI de la entidad en mención.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

ANDRES MENDEZ J./ MYRIAM CUBILLOS
11302.15